

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	25 ptas.
Seis meses.....	13 »
Tres id.....	7 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	22'50 ptas.
Seis meses.....	12 »
Tres id.....	6'50 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 171.)

Gobierno civil.

Circular.—Prófugos.

El Sr. Presidente de la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, en 10 del actual, remite para su publicación en este periódico oficial, la siguiente relación expresiva de los mozos declarados prófugos, a los efectos del artículo 53 de la Real orden de 26 de enero de 1912, modificada por la de 2 de marzo del mismo año.

RELACIÓN QUE SE CITA

Gumersindo Sáiz Sáiz, hijo de Luis y María, de Merindad de Valdeporres, del reemplazo de 1919, número 33, cuya residencia se ignora.
 Feliciano Brizuela Zorrilla, hijo de Ramón y María, de Junta de Traslaloma, del de 1920, número 10, residente en la República Argentina.
 Damián Fernández Ortiz, hijo de Francisco y Tomasa, de Merindad de Cuesta-Urria, del de 1920, número 2, residente en la República Argentina.
 Enrique Cebrecos Merino, hijo de Pablo y Florentina, de Aranda de Duero, del de 1920, número 42, residente en México.
 Teodoro Malmonje Nebreda, hijo de Pablo y Felicidad, de Villanueva de Gumiél, del de 1920, número 5, residente en el Brasil.
 Agapito Gómez Aparicio, hijo de Guillermo y Vicenta, de Hontoria del Pinar, del de 1920, número 8, residente en la República Argentina.

Sinesio Alonso Gallo, hijo de Claudio y Paula, de Ubierna, del de 1920, número 6, cuya residencia se ignora.

Herminio Salazar Gutiérrez, hijo de Antonio y Rogelia, de Berberana, del de 1921, como los demás que se dirán, número 5, residente en las Islas Filipinas.

Rogelio Zamora Lavín, hijo de Rogelio y Aurora, de Espinosa de los Monteros, número 5, cuya residencia se ignora.

Manuel Ruiz Rozas, hijo de Juan y Petra, de Espinosa de los Monteros, número 8, cuya residencia se ignora.

Jerónimo González Martínez, hijo de Pedro y Dolores, de Espinosa de los Monteros, número 16, residente en México.

Bonifacio Gómez Arenal, hijo de Juan y Francisca, de Espinosa de los Monteros, número 34, residente en México.

Aurelio Gómez Fernández, hijo de José y Regina, de Espinosa de los Monteros, número 39, residente en la República Argentina.

Gregorio Ezquerro García, hijo de Luis y Bárbara, de Merindad de Castilla la Vieja, número 2, cuya residencia se ignora.

Antonio Ruiz Varona, hijo de Simón y Buena, de Merindad de Castilla la Vieja, número 5, cuya residencia se ignora.

Dionisio Morán Corrales, hijo de Antolin y Beatriz, de Merindad de Castilla la Vieja, número 7, cuya residencia se ignora.

Francisco Ayala Martínez, hijo de Francisco e Isabel, de Merindad de Castilla la Vieja, número 22, residente en la Isla de Cuba.

Eufrasio Peña García, hijo de Aniceto y Antonia, de Merindad de Castilla la Vieja, número 24, residente en la República Argentina.

Fidel Pozo Gómez, hijo de Juan y Micaela, de Merindad de Castilla la Vieja, número 25, cuya residencia se ignora.

Manuel Cormenzana Porres, hijo

de Raimundo y Luisa, de Merindad de Castilla la Vieja, número 34, residente en la Isla de Cuba.

Demetrio López Villanueva, hijo de Julián y Victoria, de Merindad de Cuesta-Urria, número 1, residente en América.

José María González López, hijo de Baltasar y Carmen, de Merindad de Cuesta-Urria, número 2, residente en la República Argentina.

Angel Díez Bravo, hijo de Justo y Engracia, de Merindad de Cuesta-Urria, número 3, residente en la República Argentina.

Matías Celda Gómez, hijo de Vicente y Soledad, de Merindad de Cuesta-Urria, número 5, residente en la República Argentina.

Pedro García Hierro, hijo de José y Micaela, de Merindad de Cuesta-Urria, número 10, residente en Vizcaya.

Manuel García Presa, hijo de Félix y María, de Merindad de Cuesta-Urria, número 13, residente en la República Argentina.

Román Fernández Martínez, hijo de Lázaro y Luisa, de Merindad de Cuesta-Urria, número 18, residente en América.

Patricio Sainz Sainz, hijo de Federico y Francisca, de Merindad de Valdeporres, número 6, cuya residencia se ignora.

José Sáiz y Sáiz, hijo de Santiago y Rufina, de Merindad de Valdeporres, número 9, residente en Francia.

Teodoro Ruiz López, hijo de Demetrio y Nicolasa, de Merindad de Valdeporres, número 13, residente en la República Argentina.

Aurelio López Ruiz, hijo de Victor y Saturnina, de Merindad de Valdeporres, número 28, residente en Francia.

Anastasio López Ruiz, hijo de Marcelino y Victoria, de Merindad de Valdeporres, número 33, residente en la República Argentina.

Fortunato González Sendino, hijo de Pedro y Bernardina, de Aranda de Duero, número 20, residente en Buenos Aires.

Félix Berzosa Catalá, hijo de Niçeto y Abilia, de Aranda de Duero, número 25, residente en México.

Antonio Duval Gimenez, hijo de José y María, de Aranda de Duero, número 35, cuya residencia se ignora.

Emilio Mencía Lagarto, hijo de Juan y Juana, de Aranda de Duero, número 43, cuya residencia se ignora.

Juan Pons Arriba, hijo de Juan y Benita, de Aranda de Duero, número 47, cuya residencia se ignora.

Carmelo López Ortega, hijo de Francisco y Benita, de Aranda de Duero, número 57, cuya residencia se ignora.

Angel González López, hijo de Nicolás y Elvira, de Aranda de Duero número 58, cuya residencia se ignora.

Marcelo Cervera Sanz, hijo de Policarpo y Estefanía, de Aranda de Duero, número 69, residente en Francia.

Julio Martín Muñoz, hijo de Toribio y Daniela, de Aranda de Duero, número 81, cuya residencia se ignora.

Mariano del Val Antón, hijo de Mariano y Mariana, de Fuentespina, número 3, cuya residencia se ignora.

Pedro Sancho Aguilera, hijo de Isidoro, de San Juan del Monte, número 7, residente en la República Argentina.

Eladio Pérez Plaza, hijo de Hermenegildo y Victoria, de Villaldemiro, número 7, residente en la Habana.

Gonzalo Palomino del Río, hijo de Angel y Petra, de Villasilos, número 1, residente en la República Argentina.

Santos Victoriano Fernández, hijo de Francisco, de Quintanavides, número 1, cuya residencia se ignora.

Moisés Tudanca Barrio, hijo de Juan y María, de Barrios de Burbua, número 4, residente en Buenos Aires.

Osismundo López López, hijo de Ignacio y Mariana, de Alfoz de Bricia, número 4, residente en los Estados Unidos.

Agustín Díez Sedano, hijo de Eleuterio y María, de Valle de Hoz de Arreba, número 16, residente en Francia.

Santiago Ferrández Fernández, hijo de Braulio y Filomena, de Valle de Valdebezana, número 1, residente en la Habana.

Demetrio Ruiz Fernández, hijo de Miguel y Petra, de Valle de Valdebezana, número 2, residente en Francia.

Domingo Sáiz Pérez, hijo de Santos y Felipa, de Valle de Valdebezana, número 3, residente en la República Argentina.

Santiago Fernández García, hijo de Juan y Paula, de Valle de Valdebezana, número 5, residente en la Isla de Cuba.

Marcelino Fernández Fernández, hijo de Emiliano y Angela, de Valle de Valdebezana, número 11, residente en la Habana.

Avelino Peña Peña, hijo de Fidel y Luisa, de Valle de Valdebezana, número 17, residente en la Isla de Cuba.

José Díez Fernández, hijo de Simón y Concepción, de Valle de Valdebezana, número 24, residente en Francia.

Ramiro Peña Díez, hijo de Simón y Encarnación, de Valle de Valdebezana, número 35, residente en Francia.

Anastasio del Río Martínez, hijo de Francisco e Isabel, de Arauzo de Miel, número 6, residente en Buenos Aires.

Manuel Gómez Camarero, hijo de Matias y Lucila, de Aranzo de Miel, número 7, residente en los Estados Unidos.

Félix Alonso Alonso, hijo de Feliciano y Matea, de Palacios de la Sierra, número 6, residente en la Isla de Cuba.

Simón Calle Alonso, hijo de Balbino y Aniceta, de Palacios de la Sierra, número 10, residente en la República Argentina.

Estanislao Vega González, hijo de Eloy y Eustasia de Burgos, número 136, residente en América.

José Alberto Martínez Gil, hijo de Ezequiel y Balbina, de Burgos, número 65, residente en la República Argentina.

Emilio Vicente de la Fuente, hijo de Emilio y María Encarnación, de Burgos, número 81, residente en Londres.

En su vista, encargo a la Guardia civil y Cuerpo de Vigilancia procedan a la busca y detención de los expresados mozos, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de la Autoridad correspondiente.

Burgos 15 de junio de 1921.

EL GOBERNADOR,
Isidoro León.

Obras públicas.

Examinado el expediente instruido a instancia de D. Angel Hernández Díez, solicitando autorización para

transformar en energía eléctrica la fuerza hidráulica de un molino de su propiedad, denominado «La Cigüeña», que utiliza las aguas privadas del cauce de Castañares, sito en término municipal de Burgos, en el empalme de las carreteras de Madrid a Francia y Burgos a Logroño, y establecer desde el citado molino dos líneas de transporte de 5000 voltios, dirigiéndose una al pueblo de Gamonal, donde continúa a Villimar (barrio de Burgos), y Villafraja; y la segunda que servirá al barrio de Santa Dorotea y San Pedro y San Felices, de esta ciudad, al objeto de suministrar luz y energía eléctrica a dichos pueblos y barrios, y la imposición de servidumbre de paso de corriente sobre los predios de dominio público y privado: Resultando que anunciada la solicitud de que queda hecha referencia en el BOLETÍN OFICIAL y por edictos, se presentó en tiempo hábil una instancia por D. Pedro Rodríguez Castilla, como apoderado de D.^a Angela Arcocha, en la que reclama sobre la servidumbre que la interesada cree se impone a edificios y huertos de su propiedad con el cruce de una de las líneas de transpore, oponiéndose a la concesión pretendida, por estimar que no están sujetos a la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica los edificios, patios, corrales, jardines o huertos cerrados y anejos a viviendas que existen al tiempo de decretar la servidumbre: Resultando que dada vista al solicitante Sr. Hernández, de la oposición formulada, contestó a la misma que la línea de conducción de energía eléctrica que se intenta establecer no cruza la finca cerrada de D.^a Angela Arcocha, sino que pasa por fuera de ella: Resultando que la Jefatura de Obras públicas de la provincia, previo el informe del Ingeniero encargado de la confrontación del proyecto, y ateniéndose a lo informado por la Jefatura de la Inspección Técnica y Administrativa de la 1.^a División de Ferrocarriles, por lo que afecta al cruce de estos con la línea eléctrica que se dirige al citado barrio de Santa Dorotea, y asimismo el favorable informe del Jefe de la Sección de Telégrafos de Burgos, por lo que el proyecto afecta a los cruces de las líneas telegráficas y telefónicas del Estado, informa que procede conceder la autorización solicitada con los requisitos y condiciones que al efecto establece, encaminadas a que las líneas que se tratan de establecer reúnen las condiciones exigidas por el Reglamento de instalaciones eléctricas de 27 de marzo de 1919, y con las cuales está de acuerdo el favorable informe emitido por la Comisión provincial: Considerando que se han cumplido en el expediente los requisitos reglamentarios y son favorables a la concesión solicitada los informes emitidos, en los que consta que la línea en proyecto no cruza las fincas de D.^a Angela Arcocha,

por lo que es improcedente la reclamación deducida a su nombre; este Gobierno, de conformidad con los anteriores informes, acuerda otorgar la autorización solicitada en los términos y condiciones propuestos por la Jefatura de Obras públicas y de la Inspección Técnica y Administrativa de ferrocarriles que a continuación se expresan:

1.^a Se autoriza a D. Angel Hernández para electrificar el molino de La Cigüeña o Quemado, instalando dos líneas de 5000 voltios de tensión, una a Gamonal, Villimar y Villafraja, y otra a los barrios de Santa Dorotea y San Pedro y San Felices de esta ciudad.

2.^a La concesión se hace salvando el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

3.^a Las obras se ajustarán al proyecto presentado que autoriza el Ingeniero D. Angel Hernández, a excepción de aquello que esté modificado por estas condiciones.

4.^a En los cruces de las líneas eléctricas con las de alta tensión de Villimar y Castañares se modificarán teniendo en cuenta las observaciones de este informe.

5.^a Los cruces de las líneas de alta tensión con las carreteras y caminos vecinales se considerarán concedidos con sujeción a las condiciones que detallan los apartados B y C de la Real orden de 4 de julio de 1913, debiendo en sus condiciones técnicas sujetarse al Reglamento de instalaciones eléctricas, para lo cual deberán ejecutarse las modificaciones indicadas en el informe.

6.^a El cruce de la línea de alta tensión que sirve al barrio de Santa Dorotea con el grupo de líneas telegráficas y de baja tensión de la Compañía de Aguas se modificará en forma que cumpla taxativamente el Reglamento de instalaciones eléctricas.

7.^a Las modificaciones en la instalación que sean necesarias como conveniencia de modificaciones, en las alineaciones y rasantes de la ciudad o por la construcción de obras públicas serán de cuenta del concesionario, así como también las disposiciones de seguridad que se requieran para cruzar las nuevas vías u obras, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo rijan.

8.^a Se consideran formando parte de estas condiciones las especiales propuestas por la 1.^a División de ferrocarriles para el cruce del ferrocarril del Norte.

9.^a No podrán ponerse en explotación las obras sin que sean recibidas por la Jefatura de Obras públicas de la provincia.

10. El plazo de ejecución de las obras será de un año.

11. La rebaja de las tarifas que pudiese hacer el concesionario tendrá carácter general, siempre que el grupo de consumidores a que afecte cumpla las condiciones que exigen las tarifas especiales.

12. Caducará la concesión por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores.

Las condiciones propuestas por la Jefatura de la 1.^a División de Ferrocarriles para cruzar el ferrocarril de Madrid a Irún, con la línea de energía eléctrica que se trata de establecer, son las siguientes:

1.^a El cruce se establecerá en el kilómetro 371/383 de la línea de Madrid a Irún en posición normal a la vía férrea.

2.^a Los postes armados que limitan el vano de 36 metros con que la línea de transporte cruza la vía férrea, estarán colocados fuera del terreno de la Compañía del Norte a las distancias que se acoten en el plano presentado por el peticionario.

Cada uno de los hilos conductores de la corriente, irá suspendido por medio de péndolas a distancias no superiores de un metro de un cable fiador de acero amarrado a los postes.

Debajo de los hilos conductores se colocará una red metálica de protección comunicada eléctricamente con tierra para evitar que, caso de rotura de un hilo, éste caiga sobre la vía.

La altura de los postes será tal, que la red protectora quede a 70 centímetros sobre el alambre más alto de los de las líneas telegráficas y telefónicas cruzadas.

El peticionario presentará para su aceptación por el Estado y por la Compañía del Norte, antes de la ejecución del cruce, planos detallados de las disposiciones enumeradas y cálculos de los postes que justifiquen que tienen la resistencia necesaria, según lo previsto en el mencionado Reglamento de 27 de marzo de 1919.

3.^a La Compañía del Norte quedará relevada de toda responsabilidad por los perjuicios que puedan ocasionarse a las instalaciones que se autorizan y sean consecuencia de la explotación ordenada del ferrocarril o de accidentes que ocurran en el mismo y revistan el carácter de fortuitos o sean causados por fuerza mayor.

4.^a El concesionario queda obligado a indemnizar a la Compañía del Norte de los daños y perjuicios que con el uso de la concesión se puedan irrogar.

5.^a El Gobierno podrá modificar los términos de esta concesión, suspenderla temporalmente o hacerla cesar de un modo definitivo si se creyere necesario para el buen servicio público, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna.

6.^a La inspección y vigilancia de las obras se ejercerá por el personal de la división de ferrocarriles y agentes de la Compañía, a cuyo efecto el concesionario dará cuenta con la debida antelación de la fecha en que se proponga dar principio a

las obras o la ejecución de alguna reparación.

7.º El concesionario no podrá poner en servicio la instalación sino mediante autorización expresa de la División, quien la dará según lo que resulte del reconocimiento de las obras por el Sr. Ingeniero encargado de la inspección, con cuyo objeto dará cuenta de su terminación a la Jefatura de dicha División.

8.º Esta autorización se entiende otorgada sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad y con sujeción no solo a todas las disposiciones vigentes, sino a las que en lo sucesivo se puedan dictar para las de esta clase.

Y habiendo aceptado el peticionario las condiciones anteriores y presentado la póliza de 100 pesetas, que queda inutilizada en el expediente, se hace público para conocimiento del interesado y efectos consiguientes, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Burgos 17 de junio de 1921.
El Gobernador interino,
Ricardo Caltañazor.

Reses mostrencas.—Circular.

Según me participa el Sr. Alcalde de Pancorvo, el día 11 del actual, se agregó a las ganaderías de aquella villa un caballo de cuatro años, de pelo negro y de dueño desconocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que el que se crea con derecho, por ser su dueño, del caballo de referencia, se presente a recogerlo ante la Alcaldía de Pancorvo citada, previo pago del gasto que haya ocasionado, pues de lo contrario será vendido en subasta pública, pasados los quince días de la publicación de la presente circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con arreglo al artículo 14 del Reglamento para la enajenación de reses mostrencas.

Burgos 18 de junio de 1921.
El Gobernador interino,
Ricardo Caltañazor.

Circular.

Con esta fecha autorizo al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabo de Bureba, para que proceda al cierre de palomas durante los meses de julio y agosto próximos, en vista de los daños que ocasionan en los campos de aquel término y en armonía con lo que dispone en el artículo 33 de la vigente ley de Caza.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.
Burgos 18 de junio de 1921.
El Gobernador interino,
Ricardo Caltañazor.

Diputación Provincial

ORDENACIÓN DE PAGOS

Circular.

Con fecha 18 de mayo último ha tomado posesión del cargo de Agente ejecutivo de esta Diputación, don Celso Bartolomé y Araus, nombrado por la Excm. Comisión provincial en 7 del mismo mes.

Lo que se anuncia en este periódico oficial a los efectos oportunos y para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia.

Burgos 17 de junio de 1921.—
El Ordenador de pagos, Amadeo Rilova.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

Datos referentes a las elecciones de Diputados provinciales verificadas el día 12 del actual, que se han recibido en esta Junta y que se publican en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la ley de 8 de agosto de 1907.

Distrito de Briviesca-Belorado.

CANDIDATO	Votos obtenidos.
-----------	------------------

<i>Oña.</i>	
D. Manuel Pérez España.....	162
D. Honorato González.....	142
D. Manuel Hernáez.....	142
D. Amancio Blanco.....	114
D. Ramón Almuzara.....	85

<i>Pino de Bureba.</i>	
D. Amancio Blanco.....	29
D. Manuel Pérez España.....	28
D. Ramón Almuzara.....	28
D. Manuel Hernáez.....	23
D. Honorato González.....	23

<i>Pozo de la Sal.—Primer distrito.</i>	
D. Manuel Hernáez.....	53
D. Manuel Pérez España.....	49
D. Ramón Almuzara.....	45
D. Amancio Blanco.....	34
D. Honorato González.....	19

<i>Idem.—Segundo distrito.</i>	
D. Manuel Hernáez.....	75
D. Honorato González.....	32
D. Ramón Almuzara.....	27
D. Manuel Pérez España.....	25
D. Amancio Blanco.....	24

<i>Prádanos de Bureba.</i>	
D. Manuel Hernáez.....	64
D. Honorato González.....	60
D. Manuel Pérez España.....	40
D. Amancio Blanco.....	23
D. Ramón Almuzara.....	1

<i>La Parte de Bureba.</i>	
D. Manuel Hernáez.....	31
D. Manuel Pérez España.....	26
D. Honorato González.....	22
D. Ramón Almuzara.....	22
D. Amancio Blanco.....	6

<i>Padrones de Bureba.</i>	
D. Manuel Hernáez.....	46
D. Manuel Pérez España.....	29
D. Honorato González.....	29
D. Amancio Blanco.....	26
D. Ramón Almuzara.....	26

<i>Quintanaélez.</i>	
D. Manuel Hernáez.....	52
D. Manuel Pérez España.....	44
D. Amancio Blanco.....	39
D. Ramón Almuzara.....	20
D. Honorato González.....	9

<i>Quintanavides.</i>	
D. Manuel Hernáez.....	94
D. Honorato González.....	94
D. Manuel Pérez España.....	30
D. Amancio Blanco.....	25
D. Ramón Almuzara.....	4

<i>Quintanilla San García.</i>	
D. Manuel Hernáez.....	102
D. Manuel Pérez España.....	68
D. Honorato González.....	46
D. Ramón Almuzara.....	40
D. Amancio Blanco.....	33

<i>Quintanillabón.</i>	
D. Manuel Hernáez.....	21
D. Manuel Pérez España.....	21
D. Honorato González.....	20
D. Amancio Blanco.....	10
D. Ramón Almuzara.....	2

<i>Reinoso.</i>	
D. Manuel Pérez España.....	23
D. Honorato González.....	21
D. Manuel Hernáez.....	18
D. Amancio Blanco.....	6
D. Ramón Almuzara.....	2

<i>Rojas.</i>	
D. Manuel Hernáez.....	89
D. Manuel Pérez España.....	86
D. Honorato González.....	82
D. Amancio Blanco.....	75
D. Ramón Almuzara.....	44

<i>Rubledo de abajo.</i>	
D. Manuel Hernáez.....	38
D. Honorato González.....	30
D. Manuel Pérez España.....	26
D. Amancio Blanco.....	5

<i>Rucandío.</i>	
D. Manuel Hernáez.....	32
D. Amancio Blanco.....	12
D. Honorato González.....	11
D. Ramón Almuzara.....	8
D. Manuel Pérez España.....	7

<i>Salas de Bureba.</i>	
D. Manuel Hernáez.....	72
D. Honorato González.....	68
D. Manuel Pérez España.....	68
D. Amancio Blanco.....	31
D. Ramón Almuzara.....	31

<i>Salinillas de Bureba.</i>	
D. Manuel Pérez España.....	64
D. Honorato González.....	53
D. Manuel Hernáez.....	47
D. Amancio Blanco.....	42
D. Ramón Almuzara.....	9

<i>Santa María del Invierno.</i>	
D. Manuel Hernáez.....	35
D. Honorato González.....	30
D. Manuel Pérez España.....	29
D. Ramón Almuzara.....	28
D. Amancio Blanco.....	4

<i>Santa Olalla de Bureba.</i>	
D. Manuel Hernáez.....	26
D. Honorato González.....	25
D. Amancio Blanco.....	13
D. Manuel Pérez España.....	12
D. Ramón Almuzara.....	5

<i>Solas de Bureba.</i>	
D. Manuel Hernáez.....	37
D. Manuel Pérez España.....	20
D. Honorato González.....	20
D. Amancio Blanco.....	20
D. Ramón Almuzara.....	20

<i>Solduengo.</i>	
D. Honorato González.....	44
D. Manuel Hernáez.....	30
D. Amancio Blanco.....	20
D. Manuel Pérez España.....	19
D. Ramón Almuzara.....	18

<i>Vallarta de Bureba.</i>	
D. Amancio Blanco.....	62
D. Manuel Pérez España.....	55
D. Honorato González.....	50
D. Manuel Hernáez.....	19

<i>Ocón de Villafranca.</i>	
D. Manuel Hernáez.....	41
D. Amancio Blanco.....	34
D. Honorato González.....	23
D. Manuel Pérez España.....	9
D. Ramón Almuzara.....	7

<i>Quintanatoranco.</i>	
D. Manuel Hernáez.....	55
D. Honorato González.....	46
D. Manuel Pérez España.....	30
D. Ramón Almuzara.....	29
D. Amancio Blanco.....	13

<i>Villaescusa la Sombria.</i>	
D. Ramón Almuzara.....	48
D. Manuel Hernáez.....	39
D. Honorato González.....	26
D. Manuel Pérez España.....	15
D. Amancio Blanco.....	14

<i>Villalbos.</i>	
D. Manuel Hernáez.....	23
D. Manuel Pérez España.....	14
D. Amancio Blanco.....	11
D. Honorato González.....	11
D. Ramón Almuzara.....	4

<i>Villalómez.</i>	
D. Manuel Hernáez.....	30
D. Manuel Pérez España.....	29
D. Amancio Blanco.....	29
D. Honorato González.....	29
D. Ramón Almuzara.....	6

<i>Villanasur Rio de Oca.</i>	
D. Manuel Hernáez.....	49
D. Honorato González.....	28
D. Amancio Blanco.....	25
D. Ramón Almuzara.....	24
D. Manuel Pérez España.....	21

<i>Abajas.</i>	
D. Manuel Hernáez.....	57
D. Ramón Almuzara.....	36
D. Manuel Pérez España.....	34
D. Amancio Blanco.....	24
D. Honorato González.....	20

<i>Las Vesgas.</i>	
D. Honorato González.....	48
D. Manuel Hernáez.....	45
D. Ramón Almuzara.....	26
D. Amancio Blanco.....	23
D. Manuel Pérez España.....	19

<i>Zuñeda.</i>	
D. Manuel Pérez España.....	37
D. Manuel Hernáez.....	28
D. Honorato González.....	23
D. Amancio Blanco.....	20
D. Ramón Almuzara.....	3

<i>Alcocero.</i>	
D. Honorato González.....	12

D. Manuel Hernáez.....	9
D. Amancio Blanco.....	7
D. Manuel Pérez España.....	5
D. Ramón Almuzara.....	2
<i>Arraya de Oca.</i>	
D. Manuel Hernáez.....	53
D. Ramón Almuzara.....	48
D. Honorato González.....	43
D. Amancio Blanco.....	26
D. Manuel Pérez España.....	22
<i>Carrias.</i>	
D. Amancio Blanco.....	37
D. Manuel Pérez España.....	34
D. Manuel Hernáez.....	23
D. Honorato González.....	21
D. Ramón Almuzara.....	2
<i>Cerezo de Río Tirón.</i>	
D. Amancio Blanco.....	304
D. Honorato González.....	178
D. Manuel Pérez España.....	175
D. Manuel Hernáez.....	140
D. Ramón Almuzara.....	132
<i>Cerratón de Juarros.</i>	
D. Manuel Hernáez.....	45
D. Amancio Blanco.....	36
D. Honorato González.....	34
D. Ramón Almuzara.....	34
D. Manuel Pérez España.....	34
<i>Cueva Cardiel.</i>	
D. Manuel Hernáez.....	49
D. Honorato González.....	47
D. Manuel Pérez España.....	47
D. Amancio Blanco.....	36
D. Ramón Almuzara.....	19
<i>Berzosa de Bureba.</i>	
D. Manuel Pérez España.....	42
D. Ramón Almuzara.....	34
D. Manuel Hernáez.....	26
D. Honorato González.....	26
D. Amancio Blanco.....	18
<i>Carcedo de Bureba.</i>	
D. Honorato González.....	60
D. Manuel Pérez España.....	58
D. Manuel Hernáez.....	58
D. Amancio Blanco.....	54
D. Ramón Almuzara.....	8
<i>Quintanarruz.</i>	
D. Manuel Hernáez.....	44
D. Honorato González.....	25
D. Manuel Pérez España.....	15
D. Amancio Blanco.....	2
D. Ramón Almuzara.....	2
<i>La Vid de Bureba.</i>	
D. Manuel Hernáez.....	32
D. Honorato González.....	32
D. Manuel Pérez España.....	29
D. Amancio Blanco.....	28
D. Ramón Almuzara.....	5
<i>Vileña.</i>	
D. Honorato González.....	30
D. Manuel Pérez España.....	30
D. Manuel Hernáez.....	30
D. Amancio Blanco.....	30
D. Ramón Almuzara.....	6
<i>Fresno de Riotirón.</i>	
D. Amancio Blanco.....	69
D. Honorato González.....	45
D. Manuel Pérez España.....	44
D. Manuel Hernáez.....	37
D. Ramón Almuzara.....	1
<i>Villambistia.</i>	
D. Manuel Hernáez.....	82

D. Amancio Blanco.....	60
D. Honorato González.....	50
D. Manuel Pérez España.....	48
D. Ramón Almuzara.....	6
<i>Los Barrios de Bureba.</i>	
D. Amancio Blanco.....	56
D. Manuel Hernáez.....	54
D. Honorato González.....	54
D. Manuel Pérez España.....	54
D. Ramón Almuzara.....	39
<i>Abajas.</i>	
D. Manuel Hernáez.....	57
D. Ramón Almuzara.....	36
D. Manuel Pérez España.....	34
D. Amancio Blanco.....	24
D. Honorato González.....	20

Providencias judiciales

Merindad de Castilla la Vieja.

Cédula de citación.

En virtud de providencia del señor Juez municipal de este distrito, se cita a D. Felipe Garcia Ezquerria, vecino que fué del pueblo de Incinillas, hoy de ignorado paradero, para que el dia 28 del ocorriente y hora de las catorce, comparezca en la audiencia de este Juzgado a defender su derecho en el juicio de faltas que se le sigue sobre lesiones a su convecino, D. Miguel Espinosa Lucio, a cuyo acto concurrirá con las pruebas que crea por conveniente, bajo apercibimiento, que de no verificarlo se continuará en rebeldía, parándole los perjuicios a que hubiere lugar.

Dado en Merindad de Castilla la Vieja a 14 de junio de 1921.—Segundo Martinez —Por su mandado, Jenaro Montiel.

Anuncios Oficiales

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Carreteras.—Construcción.

Hasta las trece horas del dia 4 de julio próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo 6.º, sección de Montorio, al límite de la provincia, carretera de Burgos a Aguilar de Campó, cuyo presupuesto asciende a 167892'47 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de marzo de 1923 y la fianza provisional de 8000 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el dia 9 de julio, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomen-

to y en el Gobierno civil de Burgos, en los dias y horas hábiles de oficina. Madrid 8 de junio de 1921.—El Director General, Perea.

Hasta las trece horas del dia 4 de julio próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo segundo de la carretera de Burgos a La Vid, cuyo presupuesto asciende a 63.876'80 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 1923, y la fianza provisional de 3.100 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el dia 9 de julio, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Burgos, en los dias y horas hábiles de oficina.

Madrid 8 de junio de 1921.—El Director general, Perea.

Alcaldia de Bozoo.

La cobranza de los repartimientos generales, formados con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918 del primero y segundo trimestres de 1920-21, tendrá lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento en los dias 24 y 25 del corriente mes.

Lo que se anuncia para conocimiento de todos los contribuyentes del distrito y forasteros, como igualmente a sus colonos o representantes, para que de este modo no aleguen ignorancia acerca de los recargos que se les imponga por la falta de pago en los dias que quedan indicados.

Bozoo 17 de junio de 1921.—El Alcalde, Jerónimo Urruchi.

Anuncios particulares

ISIDRO PLAZA
BANQUERO
Isla, 5. — Burgos.
Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.
Giros, descuentos y cambio. 4

DOCTOR C. URRACA
OCULISTA.
Consulta de once á una.—Lain Calvo, 18, pral.—BURGOS. 6

MAQUINARIA AGRICOLA

El material de siega que la fábrica Krupp ha mandado, tanto en segadoras atadoras, como en segadoras agavilladoras, es lo mejor que se ha presentado en el mercado.

La «Segadora Krupp», además de la calidad superior de los materiales, su ajustaje admirable y su ligereza en el trabajo, tiene el tablero de una chapa de fino acero que le hace irrompible.

El labrador, antes de comprar una segadora, debe ver la «Segadora Krupp» y se convencerá de que es la mejor.

Esta casa dispone además de arados Brabant belgas de acero forjado, arados Rud-Sack de todos los sistemas, gradas canadienses y de estrellas, seleccionadoras Clert, guañadoras, distribuidoras de abonos Westfalia, sembradoras Rud-Sack, «San Bernardo», trilladoras, locomóviles, ergomóviles, tractores y toda clase de material agrícola de las mejores fábricas europeas.

Representante en España
D. FELIX SCHLAYER
Sucesor de Alberto Ahles, Madrid.

Representante en Burgos y su provincia
D. JULIAN DE CELAYA.

ALMACEN DE ABONOS Y MAQUINARIA AGRICOLA
Calle de Valladolid, 8, Burgos. 1

Compañía de Aguas de Burgos.

En el sorteo verificado en este dia, ha correspondido la amortización a las 30 obligaciones, cuyos números son los siguientes: 35, 197, 228, 286, 335, 466, 493, 575, 611, 714, 793, 855, 879, 920, 1014, 1115, 1194, 1236, 1390, 1480, 1519, 1668, 1718, 1895, 1909, 2087, 2108, 2238, 2397 y 2409.

Se advierte que los expresados títulos solo devengan intereses hasta el 30 del mes actual, pudiendo los interesados presentarse a hacer efectivo su importe en estas oficinas Plaza de Alonso Martínez, todos los dias laborables desde el dia 1.º de julio en adelante, de diez de la mañana a una de la tarde.

Burgos 20 de junio de 1921.—Por la Compañía de Aguas de Burgos.—El Director Gerente, Pascual Eguigaray.

Vacante.
Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de guarda jurado de este pueblo, con el sueldo anual de 500 pesetas.

Las solicitudes pueden enviarse al Presidente de esta Junta administrativa, en término de quince dias, a contar desde la publicación de este anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Madrid de Caderechas 16 de junio de 1921.—El Presidente, Juan Santamaria.